SECRETARÍA DE PLENARIO

SALTA, 17 de Noviembre de 2.022.-

RESOLUCIÓN Nº 6.563

VISTO

El Expediente N° 56.232-SG-2022 – Contratación por Licitación Pública N° 26/2022 – Obra: "Aplicación de Pintura y Demarcación horizontal en distintos puntos de la ciudad" – Análisis de Legalidad, y;

CONSIDERANDO

QUE el Expediente referenciado fue remitido en su oportunidad, para el análisis de legalidad de la Resolución N° 1.210 de la Oficina Central de Contrataciones mediante la se adjudica la obra: "Aplicación de pintura y demarcación horizontal en distintos puntos de la ciudad" a la firma GRUPO THOR S.R.L. (C.U.I.T. 30-71435183-0) por la suma de $170.360.000,00 (pesos ciento setenta millones trescientos sesenta mil con 00/100) IVA incluido;

QUE habiendo tomado intervención las áreas competentes de este Organismo de Control, se remitió el Pedido de Informe N° 7.949 de fecha 02 de Noviembre de 2.022, mediante el cual se solicitó: *"1. Se remita relevamiento, indicando la ubicación precisa de los trabajos a realizar; 2. Indicar cuál es el formulario Propuesta valido; en atención a que consta uno a fs. 11/14 y otro a fs. 42/45; 3. Aclarar cuál es el plazo de ejecución de la obra; 4. Indicar si respecto a la forma de pago, se efectuara o no la entrega de un anticipo financiero; 5. Referente a la cotización presentada por el oferente, indicar mes base de la misma, solicitar a la empresa adjudicataria la presentación de Análisis de Precio Unitarios (discriminando materiales, manos de obra, equipos, gastos generales, beneficios impuestos considerandos), plan de Trabajaos y Curva de Inversión; 6. Aclare la firma adjudicataria si su oferta esta cotizada en metros lineales o cuadrados, en virtud a que en el Formulario Propuesta que forma parte de la Memoria Técnica considera metros cuadrados. 7. Solicitar a la empresa la presentación de antecedentes de obras similares, en caso de presentar copias de las mismas se encuentren certificadas por escribano público. 8. Informe los motivos por las cuales en los pliegos se requiere la inscripción al registro de contratistas de la Nación, (Art. 7º inc. t) del Pliego de Condiciones Generales y Particulares, fs. 51), lo cual entraría en colisión con los principios consagrados en el art. 9 de la ley de Contrataciones – art. 10 del Dcto. Reglamentario Inc. b) "Pro-moción de la concurrencia de interesados y de la competencia entre oferentes" y e) "Igualdad de tratamiento y posibilidades para oferentes".-*

QUE en fecha 10 de noviembre de 2022, ingresa a este Tribunal de Cuentas la respuesta al Pedido de Informe N° 7.949, tomando nueva intervención las áreas de este Organismo. Así, la Gerencia de Control Previo se expide mediante Dictamen N° 101/22;

QUE en el marco de las facultades conferidas por la Ordenanza Municipal Nº 14.257, modificatoria de la Ordenanza Nº 5.552, corresponde disponer

medidas para mejor proveer para la obtención de informaciones necesarias a los fines de optimizar su tarea de control y así expedirse en forma definitiva;

POR ELLO,
EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: EXTENDER por el término de diez (10) días el plazo para que este Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de la Ciudad de Salta, se expida en los términos del artículo 15 de la Ordenanza Nº5.552 (modificado por Ordenanza Nº14.257).-

ARTÍCULO 2º: DISPONER COMO MEDIDA PARA MEJOR PROVEER, y en los términos del artículo 15 de la Ordenanza Nº 5.552 (modificado por Ordenanza Nº 14.257), la comparecencia de los Sres. **Lic. ALEJANDRO BALUT** de la Oficina Central de Contrataciones de Secretaria de Economía, Hacienda y Recursos Humanos y del **Ing. Civil JORGE DAVID SALES** del Programa de Inspección y Certificación de Obras, Sub Secretaria de Obras Públicas, Secretaria de Desarrollo Urbano, para el día 23 de Noviembre del corriente año a hs 10,00; a fin de que brinden información más precisa sobre las actuaciones de referencia.-

ARTÍCULO 3°: NOTIFÍQUESE; regístrese y cúmplase.-